

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**

C/ Manuel Cortina, 2

Madrid 28071

Madrid, 04 de enero de 2023

Al haber transcurrido casi 2 meses desde que registramos esta carta dirigida a ustedes y no habiendo recibido ninguna contestación por su parte.



ÁMBITO PROFESIONAL	CSIT	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
OBJETO	OBJETO PLACETA 04/10/2022 17:00:00 (Horario peninsular)	11/11/2022 15:43:18 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE23e00001178724	https://valida2.sedelectronica.gob.es/valida	Original

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**
C/ Manuel Cortina, 2
Madrid 28071

Madrid, a 10 de noviembre de 2022

Desde el Área de Administración General del Estado del sindicato CSIT UNIÓN PROFESIONAL, les trasladamos el malestar del personal laboral que esta interesado y cumple los requisitos legalmente establecidos para acogerse jubilación parcial recogida en el IV Convenio Único de la Administración General del Estado, porque siguen existiendo muchas dificultades para que realmente sea efectiva.

Recordamos que esta jubilación se contempla en la Disposición adicional XI, de dicho Convenio y que debería haber estado disponible en los términos previstos en la ley, a partir del 1 de enero de 2021, lo de "a partir de ..." era algo poco definido y así ha ocurrido finalmente como veníamos advirtiendo cuando se publicó el IVCUAGE allá por el 17 de mayo del 2019, que el retraso en su puesta en marcha iba a producirse y desgraciadamente nuestros pronósticos se están cumpliendo...

Posteriormente en el [Acuerdo de la Comisión Paritaria](#) de 18 de enero de 2022, negociado por la Administración y los sindicatos CSI.F, CCOO, UGT y CIG, determino que el personal laboral podría solicitar esta modalidad de jubilación a partir del 1 de marzo de 2022, es decir, con más de un año de retraso, pero además como ya os informamos hace tiempo los interesados deben solicitarla al menos con 3 meses de antelación al órgano competente en materia de personal del departamento ministerial u organismo, por lo que los trabajadores sufren aún más retraso en su aplicación.

Desde esta Área también les mostramos nuestra indignación porque no conocemos a ningún laboral aún que este disfrutando de dicha modalidad de jubilación e insistimos ¿para qué se firma algo que NO SE PUEDE CUMPLIR en las fechas establecidas? Por lo que les instamos a que se agilice su tramitación en los diferentes departamentos ministeriales.

Asimismo, les mostramos también nuestro malestar y el del personal laboral, porque NO se está cumpliendo lo relativo a la convocatoria de las 4 resoluciones anuales del Concurso abierto y permanente que se determinan en el artículo 36 del IV Convenio, puesto que solo se han convocado desde que se publicó el IV CUAGE, la 1ª y 2ª fase en el año 2021 y 2022, seguimos a la espera de que se publique el Anexo de puestos ofertados de la fase 3ª de 2022, la cual debería haber sido publicada ya en septiembre y estamos en noviembre, **rogamos también se agilice su publicación.**

Esperamos tengan en cuenta nuestras peticiones y quedamos a la espera de su respuesta.

Un cordial saludo.



Gonzalo Canales Orozco
Secretario del Área de la AGE de
CSIT UNIÓN PROFESIONAL

Desde el Área de la AGE de CSIT UNIÓN PROFESIONAL, seguimos reiterándoles el malestar del personal laboral interesado en acogerse a la jubilación parcial recogida en el IV Convenio Único de la AGE. Además, finalizo el año y no ha sido convocada la 4ª fase del concurso de traslados abierto y permanente.

Les instamos a que este año, se subsanen de una vez, los incumplimientos sistemáticos del IV Convenio.



Fdo. Gonzalo Canales Orozco
Secretario del Área de Administración General del Estado
de CSIT UNIÓN PROFESIONAL